

INFORME SECRETARIAL: Girardot, primero (01) de septiembre de 2021. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

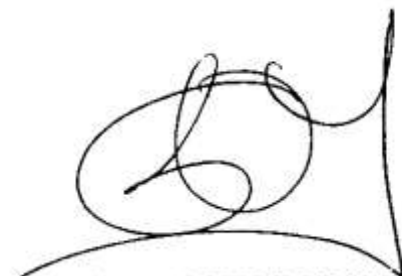
Girardot, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTA LUCIA JARA FLORES
DEMANDADO: ICFES-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00166-00

Teniendo en cuenta la información suministrada por la abogada del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES visible en los anexos 10 al 16 del expediente digital, se observa que esta sólo indica lo siguiente: "(...) *La mencionada respuesta se encuentra publicada en el enlace <http://plataformaecdf.icfes.gov.co/> y que puede ser consultado por el (la) citado (a) educador(a) ingresando con su usuario y contraseña.*" sin que allegue lo solicitado por este Despacho.

En consecuencia, **POR SECRETARÍA** ofíciase nuevamente al ICFES para que se sirva remitir dentro del **término de diez (10) días** siguientes al recibo de la respectiva comunicación, la constancia de publicación o notificación del Oficio de fecha 6 de noviembre de 2019 referencia "*Respuesta a reclamación frente a los resultados de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) cohorte III*" dirigida a MARTA LUCIA JARA FLORES identificada con cédula de ciudadanía No. 20.567.894.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez